



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : CREDIVALORES -CREDISERVICIOS S.A.S
Demandado : LEIDY JOHANNA GUTIERREZ FLOREZ
Radicación : 2023-00846

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR al SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE NEIVA, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 2.687 del 1º de diciembre de 2023, respecto del embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devengue la demandada LEIDY JOHANNA GUTIERREZ FLOREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.314.433, quien se desempeña como empleada de la Secretaria de Educación Municipal de Neiva.

Por secretaría, librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**